



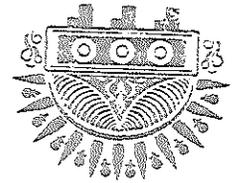
“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

Tenango del valle, Estado de México; 05 de diciembre de 2023

Numero de Oficio SM/TV/430/2023

Asunto: Atención a la solicitud 00384/TENAVALL/IP/2023

LICENCIADA
ARACELI HERNÁNDEZ ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.
P R E S E N T E.



TENANGO DEL VALLE
2022-2024

ACUSE

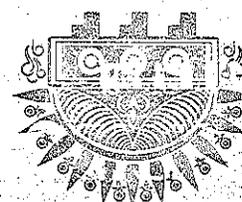
En atención a su oficio con numero TDV/UTAI/1250/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023 recibido en esta Sindicatura en la misma fecha, por medio del cual solicitan la información Pública de Oficio, vía Sistema Electrónico Denominado Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de solicitud 00384/TENAVALL/IP/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, referente a “ Solicito de la Síndico Municipal de Tenango del Valle, México, me informe las actividades que ha realizado para denunciar a los representantes legales asignados que intervinieron en los juicios laborales ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, y en los cuales se emitió laudos condenatorios al Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, ante la falta de asistencia a las audiencias y ofrecimientos de pruebas. Quiero una relación en Excel con número de expediente fecha de laudo y la fecha en que denunció.” sic)

Respecto a la solicitud de información, esta Sindicatura no ha realizado denuncia alguna, sin embargo hago de su conocimiento que, el Ayuntamiento de Tenango del Valle cuenta con un área especializada para atender exclusivamente los juicios laborales, dicha área depende de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Tenango del Valle.

Aunado a lo anterior le informo que, esta unidad Administrativa no es la responsable de generar, recopilar, administrar, manejar, procesar, archivar o conservar la información solicitada, razón por la cual no es posible atender su solicitud de información esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México que a la letra dice:

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

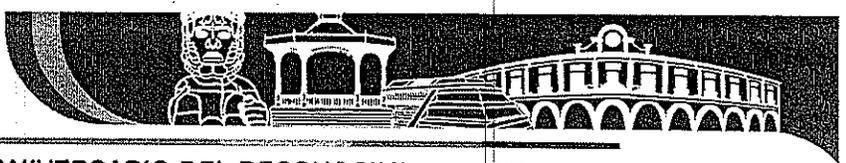
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



RECIBIDO

06 DIC 2023
15:18 hrs

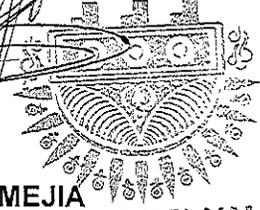
TENANGO DEL VALLE
2022-2024



“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.


SINDICATURA

LICENCIADA
GABRIELA CASTREJON MEJIA
SINDICO MUNICIPAL. TENANGO DEL VALLE
2022-2024

C.C.P Archivo GCM/bbm